



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

E D I C T O:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TAMARA
CASANARE,

H A C E S A B E R:

Que los señores **DUMAR JHOVANNY PORRAS VELANDIA**, natural de Támara (Casanare), hijo de Nevardo Porras Rivera (QEPD), y Stella Velandia Hernández y la señora **MARICELA LOPEZ SANCHEZ**, natural de Nobsa (Boyacá), hija de José Arcángel López Cruz y Luz Marina Sánchez de López, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud a este despacho Judicial.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio, a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este despacho en el término legal.

Para los efectos del Art.130, inciso segundo del C.C., se fija el presente **EDICTO** en la secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, contados desde el día de hoy veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete de la mañana. **VENCE:** dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lidia Marvel Uribe Moreno
Secretaria.-